

Tunja, Veintiuno (21) de Septiembre de 2011

Ingeniera
ANDREA BOLAÑOS

REFERENCIA: CONTESTACIÓN OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 015 DE 2011

Respetado Ingeniero:

El Comité de Contratación en Sesión del Veintiuno (21) de Septiembre, analizó y debatió la observación presentada por usted al proyecto de pliego de condiciones No. 015 de 2011, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE RESTAURANTE ESTUDIANTIL, CAFETERIA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA”**, y previa las conceptualizaciones técnicas y jurídicas del caso, se resolvió lo siguiente:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De ninguna manera se está vulnerando la comparecencia de proponentes, puesto que La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como entidad de educación superior con misión y visión formativa, con más de 26000 estudiantes, 12000 de ellos en la sede central, requiere construir un nuevo edificio de restaurante-cafetería para sus estudiantes de la sede Central, es imprescindible que este tenga la más completa y correcta infraestructura que supla las muchas necesidades y deficiencias que se presentan actualmente. En estos términos, la UPTC tiene la responsabilidad de contratar al constructor o empresa constructora que presente las mejores calidades para responder ante obras de esta naturaleza.

El mecanismo que se ha estipulado en contratación para asegurar obras con las mejores calidades es buscar oferentes dedicados a la construcción con una mínima experiencia en el objeto del contrato, en este caso, para la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE RESTAURANTE ESTUDIANTIL**, es propio un contratista que demuestre experiencia en la construcción de restaurantes estudiantiles, de otro modo sería permitir la improvisación del contratista en las particularidades propias que aparecen en el desarrollo de este tipo de obras.

Con base en los criterios planteados y observando el proyecto de pliego, se establece que la experiencia específica se ajusta plenamente al objeto del contrato, considerando que en virtud de la transparencia y equidad de la institución se pretende realizar una contratación que se ajuste al mínimo de necesidades particulares de la obra por ejecutar. Por tal razón, debe primar el hecho que los proponentes hayan ejecutado obras dentro de los parámetros establecidos en los términos estipulados.

De otro lado, no se puede pasar por alto, que la experiencia general (habilitante), se encuentra formulada de tal manera, que no se está coartando la participación activa de los proponentes y que la experiencia específica es factor de puntuación, que tiene íntima relación con el objeto a contratar, lo cual no resulta ilegítimo, ni desmedido.

Por especialidad en la materia objeto del contrato, se mantiene la solicitud de experiencia específica presentada en el proyecto de pliego de condiciones.

En éste sentido no se acepta la observación y se mantiene el texto original de los pliegos de condiciones.

Le agradecemos la observación realizada, a la espera que las respuestas les resulten satisfactorias.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

NORLANDO SANCHEZ RUEDA

Director Administrativo y Financiero

Presidente Comité de Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES

Coordinador Bienes y Suministros

Secretario del Comité

Tunja, Veintiuno (21) de Septiembre de 2011

Ingeniero
JAIME RODRIGUEZ

REFERENCIA: CONTESTACIÓN OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 015 DE 2011

Respetado Ingeniero:

El Comité de Contratación en Sesión del Veintiuno (21) de Septiembre, analizó y debatió la observación presentada por usted al proyecto de pliego de condiciones No. 015 de 2011, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE RESTAURANTE ESTUDIANTIL, CAFETERIA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA”**, y previa las conceptuaciones técnicas y jurídicas del caso, se resolvió lo siguiente:

RESPECTO A LA ESPERIENCIA ESPECÍFICA

De ninguna manera se está vulnerando la comparecencia de proponentes, puesto que La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como entidad de educación superior con misión y visión formativa, con más de 26000 estudiantes, 12000 de ellos en la sede central, requiere construir un nuevo edificio de restaurante-cafetería para sus estudiantes de la sede Central, es imprescindible que este tenga las más completa y correcta infraestructura que supla las muchas necesidades y deficiencias que se presentan actualmente. En estos términos, la UPTC tiene la responsabilidad de contratar al constructor o empresa constructora que presente las mejores calidades para responder ante obras de esta naturaleza.

El mecanismo que se ha estipulado en contratación para asegurar obras con las mejores calidades es buscar oferentes dedicados a la construcción con una mínima experiencia en el objeto del contrato, en este caso, para la CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE RESTAURANTE ESTUDIANTIL, es propicio un contratista que demuestre experiencia en la construcción de restaurantes estudiantiles, de otro modo sería permitir la improvisación del contratista en las particularidades propias que aparecen en el desarrollo de este tipo de obras.

Con base en los criterios planteados y observando el proyecto de pliego, se establece que la experiencia específica se ajusta plenamente al objeto del contrato, considerando que en virtud de

la transparencia y equidad de la institución se pretende realizar una contratación que se ajuste al mínimo de necesidades particulares de la obra por ejecutar. Por tal razón, debe primar el hecho que los proponentes hayan ejecutado obras dentro de los parámetros establecidos en los términos estipulados.

De otro lado, no se puede pasar por alto, que la experiencia general (habilitante), se encuentra formulada de tal manera, que no se está coartando la participación activa de los proponentes y que la experiencia específica es factor de puntuación, que tiene íntima relación con el objeto a contratar, lo cual no resulta ilegítimo, ni desmedido.

Por especialidad en la materia objeto del contrato, se mantiene la solicitud de experiencia específica presentada en el proyecto de pliego de condiciones.

En éste sentido no se acepta la observación y se mantiene el texto original de los pliegos de condiciones.

Le agradecemos la observación realizada, a la espera que las respuestas les resulten satisfactorias.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

NORLANDO SANCHEZ RUEDA

Director Administrativo y Financiero
Presidente Comité de Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES

Coordinador Bienes y Suministros
Secretario del Comité